



# Biblioteca

del Congreso Nacional de Chile

Historia de la Ley

Nº 20.151

Prorroga la aplicación de los coeficientes de distribución del Fondo Común Municipal vigentes durante el año 2006, para el año 2007.

**29 Diciembre de 2006**

## Téngase presente

Esta Historia de Ley ha sido construida por la Biblioteca del Congreso Nacional a partir de la información proporcionada por el Sistema de Tramitación de Proyectos del Congreso Nacional (SIL).

Se han incluido los distintos documentos de la tramitación legislativa, ordenados conforme su ocurrencia en cada uno de los trámites constitucionales del proceso de formación de la ley, en ambas Cámaras.

Se han omitido documentos de mera o simple tramitación, que no proporcionan información relevante para efectos de la Historia de Ley, como por ejemplo la cuenta en Sala o la presentación de urgencias.

Se entrega un Esquema de la Tramitación de las Leyes, con el cual Ud. podrá enterarse de las distintas posibilidades o alternativas que existen en el proceso de formación de las Leyes.

Para efectos de facilitar la impresión de la documentación de este archivo, al lado izquierdo de su pantalla se incorpora junto al índice, las páginas correspondientes a cada documento, según la numeración del archivo PDF.

La Biblioteca del Congreso Nacional no se hace responsable de las alteraciones, transformaciones y/o del uso que se haga de esta información, las que son de exclusiva responsabilidad de quienes la consultan y utilizan.

# ESQUEMA PROCESO FORMACION DE LA LEY

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

SENADO - CAMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY

INICIATIVA LEGAL MENSAJE O MOCION

CAMARA DE ORIGEN (SENADO - CAMARA DIPUTADOS)

1º TRÁMITE CONSTITUCIONAL - CAMARA DE ORIGEN

COMISION ESTUDIA E INFORMA EN GENERAL

RECHAZO

DISCUSION GENERAL DEL PROYECTO EN SALA

APROBACION

PROYECTO DEBE ESPERAR UN AÑO

PDTE. DE REP. INSISTE EN PROYECTO.

APROBACION INSISTENCIA

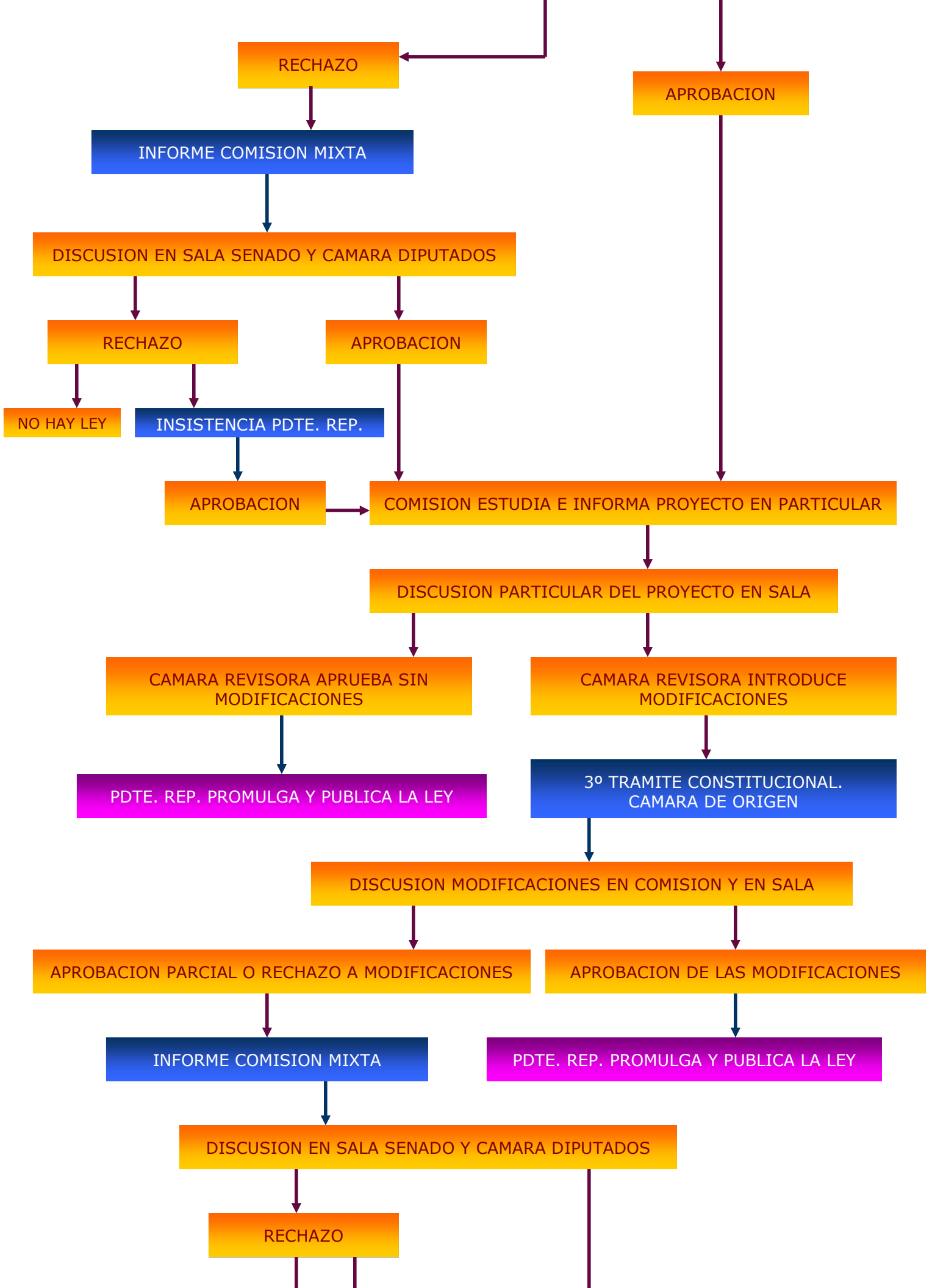
COMISION ESTUDIA E INFORMA PROYECTO EN PARTICULAR

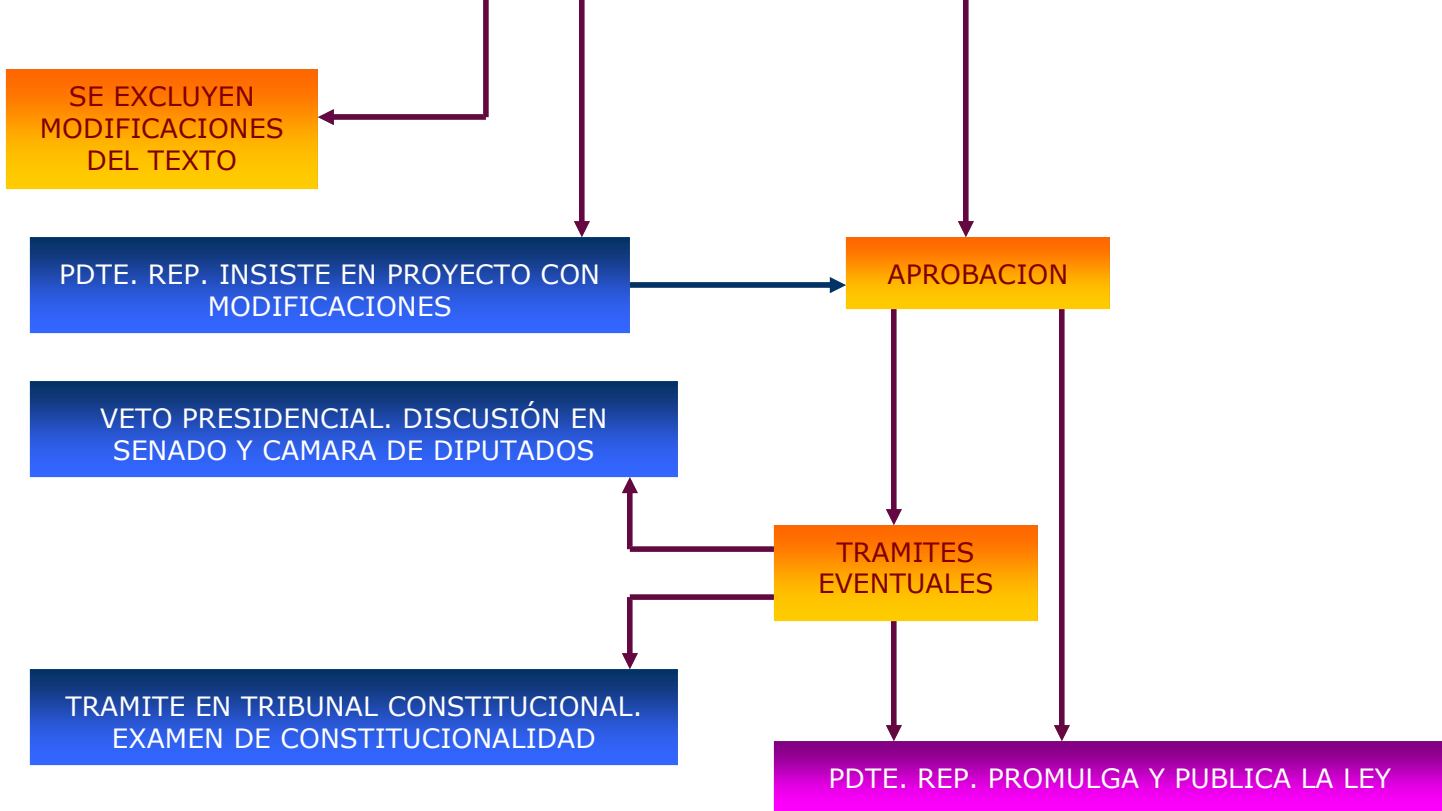
2º TRÁMITE CONSTITUCIONAL CAMARA REVISORA

DISCUSION PARTICULAR PROYECTO EN SALA. SE APRUEBA Y PASA A OTRA CAMARA

COMISION ESTUDIA E INFORMA EN GENERAL

DISCUSION GENERAL EN SALA DEL PROYECTO





# INDICE

<b>1. Primer Trámite Constitucional. Cámara de Diputados</b>	7
1.1. Mensaje del Ejecutivo	7
1.2. Primer informe Comisión de Gobierno Interior	11
1.3. Primer informe Comisión de Hacienda	13
1.4. Discusión en Sala	14
1.5. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora	20
<b>2. Segundo Trámite Constitucional. Senado</b>	22
2.1. Primer informe de Comisión de Gobierno	22
2.2. Primer informe de Comisión de Hacienda	28
2.3. Discusión en Sala	30
2.4. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen	37
<b>3. Trámite finalización en Cámara de Origen</b>	38
3.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo	38
<b>4 Publicación de Ley en Diario Oficial</b>	40
4.1. Ley N° 20.151	40

## MENSAJE PRESIDENCIAL

## 1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados

### 1.1. Mensaje del Ejecutivo

Mensaje de S.E. la Presidenta de la República con el que inicia un proyecto de ley que prorroga la aplicación de los coeficientes de distribución del Fondo Común Municipal vigentes durante el año 2006, para el año 2007. Cuenta en Sesión 103, Legislatura 354

**MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA, CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE PRORROGA LA APLICACION DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCION DEL FONDO COMUN MUNICIPAL VIGENTES DURANTE EL AÑO 2006 PARA EL AÑO 2007.**

SANTIAGO, noviembre 30 de 2006.

### **M E N S A J E N° 509-354/**

**A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA H.  
CÁMARA DE  
DIPUTADOS.**

Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien someter a la consideración del H. Congreso Nacional, un proyecto de ley destinado a prorrogar la aplicación de los coeficientes de distribución del Fondo Común Municipal vigentes durante el año 2006, para el año 2007.

#### **I. ANTECEDENTES.**

#### **II.**

El modelo de financiamiento de las municipalidades chilenas considera entre sus principales ingresos el Fondo Común Municipal, definido en el Artículo 122 de la Constitución Política de la República como un "mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país". Su objetivo, de acuerdo a lo

---

**MENSAJE PRESIDENCIAL**

establecido en el Artículo 14 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es garantizar el cumplimiento de los fines de las municipalidades y su adecuado funcionamiento.

Consciente de la necesidad de perfeccionar el actual modelo de financiamiento, el Gobierno, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, y la Asociación Chilena de Municipalidades, han avanzado en la formulación de una propuesta de modificaciones a la actual estructura de distribución del Fondo Común Municipal, la cual se encuentra contenida en el proyecto de ley sobre la materia (Boletín N° 4040-06) actualmente en trámite en ese H. Congreso Nacional.

En relación con la propuesta originalmente presentada por el Gobierno y producto de diversas instancias de coordinación desarrolladas entre las entidades mencionadas, han surgido nuevos elementos tendientes a enriquecer el proyecto referido, y que apuntan básicamente a mejorar y rediseñar el sistema de distribución del Fondo Común Municipal, como instrumento que efectivamente garantice una asignación más solidaria de tales ingresos.

Junto con ello, dado que el cálculo de los nuevos coeficientes - sea con la fórmula que se propone en el indicado proyecto de rediseño de según lo establecido en la legislación vigente- considera como base de cálculo la información correspondiente al período 2003-2005, el resultado para los próximos años no tendría en consideración los efectos originados por la aplicación de la Ley N° 20.033, conocida como "Rentas Municipales II", lo que podría derivar en inequidades y distorsiones en la distribución del Fondo.

En efecto, los impactos permanentes derivados de la citada Ley N° 20.033, promulgada el 1° de Julio del año 2005, solamente podrán ser cuantificados al término del ejercicio presupuestario 2006, y no podrían ser considerados en el cálculo de los nuevos coeficientes del Fondo Común Municipal.

Dentro de la información relevante para el cálculo del Fondo se encuentran los ingresos propios permanentes de cada municipio y la relación entre predios exentos y afectos al pago de impuesto territorial, variables que producto de "Rentas Municipales II", han experimentado cambios de distinta magnitud en los municipios.

## MENSAJE PRESIDENCIAL

Atendidas las razones expuestas es fundamental que el H. Congreso Nacional disponga del tiempo necesario para poder analizar los antecedentes técnicos y jurídicos del necesario rediseño del Fondo Común Municipal, lo que no será posible realizar en el plazo que resta del presente año, lo que impedirá aplicar los nuevos coeficientes de distribución que se establezcan a partir del 1º de enero de 2007.

Por ello, sin perjuicio de avanzar en la tramitación del mencionado proyecto de ley sobre rediseño del Fondo Común Municipal para que rija a contar del 1 de enero de 2008, y con la finalidad de poder considerar plenamente el efecto final de la Ley N° 20.033 en su cálculo, el Gobierno estima necesario que durante el año 2007 se mantenga el régimen actualmente vigente para la distribución del referido Fondo, garantizando que todas las municipalidades del país reciban durante el año 2007, por concepto de distribución del Fondo Común Municipal, una cantidad similar de recursos a la que recibirán en el año 2006.

### **II. CONTENIDO DEL PROYECTO.**

En el Artículo único del proyecto que se somete a vuestra consideración se propone que los coeficientes de distribución del Fondo Común Municipal para el año 2007, serán los mismos del año 2006, calculados en la forma que establece el artículo 38 del Decreto Ley 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

El mismo artículo establece el mecanismo de compensación para los municipios que, por aplicación de los coeficientes antes señalados, reduzcan las cantidades estimadas a recibir del Fondo Común Municipal en el año 2007 en relación a las sumas recibidas durante el año 2006, compensación que deberá cubrir el cien por ciento de la reducción de ingresos. Además se establece el sistema de cálculo de las cantidades a compensar.

En el inciso tercero del Artículo único se establece que la compensación se financiará con cargo al Fondo Común Municipal y que la determinación del monto de las respectivas compensaciones para el año 2007, así como de las oportunidades en que éstas serán distribuidas, se efectuará mediante un Decreto Supremo expedido por el Ministerio del Interior.

## MENSAJE PRESIDENCIAL

Por consiguiente, tengo el honor de someter a la consideración de esa H. Cámara, el siguiente:

**PROYECTO DE LEY:**

**"Artículo Único.-** Durante el año 2007, los coeficientes de distribución del 90% y del 10% del Fondo Común Municipal, serán aquéllos vigentes durante el año 2006.

Las municipalidades que por aplicación de los coeficientes antes señalados vieren reducidas las cantidades estimadas a recibir del Fondo Común Municipal en el año 2007 respecto de las cantidades percibidas de dicho Fondo durante el año 2006, recibirán una compensación que cubra el cien por ciento de la reducción de ingresos. La referida reducción se calculará considerando los recursos municipales percibidos por cada municipio con cargo al Fondo durante el año 2006, según información proporcionada por el Servicio de Tesorerías, en relación con los recursos a percibir durante el año 2007 por aplicación de los coeficientes señalados en el inciso precedente.

Mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio del Interior, el que será suscrito además por el Ministro de Hacienda, se determinará el monto de la compensación para el año 2007, a percibir por cada municipio que en dicho año viere reducida su participación en el Fondo, según lo previsto en el inciso anterior, así como las fechas de su entrega por el Servicio de Tesorerías. Esta compensación se financiará con cargo al Fondo Común Municipal."

Dios guarde a V.E.,

**MICHELLE BACHELET JERIA**  
Presidenta de la República

**BELISARIO VELASCO BARAONA**  
Ministro del Interior

**MARÍA OLIVIA RECART HERRERA**  
Ministra de Hacienda (S)

## INFORME COMISIÓN GOBIERNO

**1.2. Primer informe Comisión de Gobierno Interior**

Cámara de Diputados, 5 de diciembre, 2006. Cuenta en Sesión 105, Legislatura 354

**VALPARAÍSO**, 5 de diciembre de 2006.

El Secretario de la **COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, REGIONALIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que el texto que se reproduce, debidamente autenticado, contiene el proyecto de ley de origen en un Mensaje, en Primer trámite constitucional y con urgencia calificada de "discusión inmediata", que prorroga la aplicación de los coeficientes de distribución del Fondo Común Municipal vigentes durante el año 2006 para el año 2007, y establece un mecanismo de compensación (Boletín N° 4705-06), tal como fuera aprobado, en general y particular, por asentimiento unánime, por esta Comisión.

Se debe consignar que ella determinó que el artículo único del proyecto es de quórum simple.

En ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, el señor Presidente determinó que la iniciativa en informe requiere ser conocida por la Comisión de Hacienda.

Se acordó, además, que el informe se emitiera en forma verbal directamente en la Sala por parte del señor, WARD, don Felipe.

**P R O Y E C T O   D E   L E Y:**

**"Artículo Único.-** Durante el año 2007, los coeficientes de distribución del 90% y del 10% del Fondo Común Municipal serán aquéllos vigentes durante el año 2006.

Las municipalidades que, por aplicación de los coeficientes antes señalados, vieren reducidas las cantidades estimadas a recibir del Fondo Común Municipal en el año 2007 respecto de las cantidades percibidas de dicho Fondo durante el año 2006, recibirán una compensación que cubra el cien por ciento de la reducción de ingresos. La referida reducción

---

**INFORME COMISIÓN GOBIERNO**

se calculará considerando los recursos municipales percibidos por cada municipio con cargo al Fondo durante el año 2006, según información proporcionada por el Servicio de Tesorerías, en relación con los recursos a percibir durante el año 2007 por aplicación de los coeficientes señalados en el inciso precedente.

Mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio del Interior, el que será suscrito además por el Ministro de Hacienda, se determinará el monto de la compensación para el año 2007, a percibir por cada municipio que en dicho año viere reducida su participación en el Fondo, según lo previsto en el inciso anterior, así como las fechas de su entrega por el Servicio de Tesorerías. Esta compensación se financiará con cargo al Fondo Común Municipal."

Tratado y acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores; De Urresti, don Alfonso (Presidente); Bauer, don Eugenio; Becker, don Germán; Duarte, don Gonzalo; Farías, don Ramón; Isasi, doña Marta; Ojeda, don Sergio; Pascal, doña Denise; Tohá, doña Carolina; Valenzuela, don Esteban, y Ward, don Felipe.

**SERGIO MALAGAMBA STIGLICH**

Abogado Secretario de la Comisión

## PRIMER INFORME COMISIÓN HACIENDA

**1.3. Primer informe Comisión de Hacienda**

Cámara de Diputados, 6 de diciembre, 2006. Cuenta en Sesión 105, Legislación 354

Valparaíso, 6 de diciembre de 2006.-

El Secretario de Comisiones que suscribe,

**CERTIFICA:**

Que el **PROYECTO DE LEY que prorroga la aplicación de los coeficientes de distribución del Fondo Común Municipal vigentes durante el año 2006 para el año 2007, y establece un mecanismo de compensación (Boletín N° 4705-06)**, con urgencia calificada de "discusión inmediata", fue aprobado por esta Comisión en los mismos términos que la Comisión Técnica, por la unanimidad de los Diputados presentes, señores Lorenzini, don Pablo (Presidente); Alvarado, don Claudio, Becker, don Germán; Dittborn, don Julio; Montes, don Carlos y Ortiz, don José Miguel.

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto la señora María Olivia Recart; Subsecretaria de Hacienda, y las señoras Tamara Agnic y Cecilia Valdés, Asesoras de la Cartera de Hacienda.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos señala que la iniciativa no implica mayor gasto fiscal.

La **Comisión de Hacienda** acordó, además, que el informe se emitiera en forma verbal directamente en la Sala, para lo cual designó Diputado Informante al señor Carlos Montes.

Javier Rosselot Jaramillo  
Secretario de la Comisión

## DISCUSIÓN EN SALA

**1.4. Discusión en Sala**

Cámara de Diputados, Legislatura 354. Sesión 105, 7 de diciembre, 2006. Discusión general. Aprobado en general y particular a la vez.

**PRÓRROGA DE PLAZO DE APLICACIÓN DE COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL. Primer trámite constitucional.**

El señor **LEAL** (Presidente).- Corresponde tratar, en primer trámite constitucional, el proyecto que prorroga el plazo de aplicación de los coeficientes de distribución del Fondo Común Municipal vigentes durante el año 2006 para el año 2007, con urgencia calificada de "discusión inmediata".

Diputados informantes de las Comisiones de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social y de Hacienda son los señores Felipe Ward y Carlos Montes, respectivamente.

*Antecedentes:*

*-Mensaje, boletín N° 4705-06, sesión 103ª, en 5 de diciembre de 2006. Documentos de la Cuenta N° 2.*

*-Certificado de las Comisiones de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social y de Hacienda. Documentos de la Cuenta N°s 15 y 16 de esta sesión.*

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Felipe Ward.

El señor **WARD**.- Señor Presidente, el proyecto, de origen en mensaje, prorroga el plazo de aplicación de los coeficientes de distribución del Fondo Común Municipal vigentes durante 2006 para 2007.

El modelo de financiamiento de las municipalidades considera entre sus principales ingresos el Fondo Común Municipal, definido en el artículo 122 de la Carta Fundamental como un "mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país".

De acuerdo con el artículo 14 de la ley orgánica constitucional de municipalidades, su objetivo es garantizar el cumplimiento de los fines de los municipios y su adecuado funcionamiento.

El proyecto se enmarca en el contexto de la formulación de modificaciones a la actual estructura de distribución del Fondo Común Municipal, contenida en otro proyecto actualmente en estudio en la Comisión de Gobierno Interior.

El cálculo de nuevos coeficientes de distribución del Fondo no considera los efectos originados por la aplicación de la ley N° 20.033, ley de Rentas II, lo que podría provocar distorsiones. En especial, falta conocer el impacto de esa ley en variables tan importantes como los ingresos propios permanentes de cada municipio y la relación entre predios exentos y afectos al pago del

## DISCUSIÓN EN SALA

impuesto territorial.

Se estima que la evaluación de los impactos permanentes por la aplicación de la ley de Rentas II tendrá lugar al término del ejercicio presupuestario 2006.

Si no contamos con los antecedentes técnicos y jurídicos vinculados al nuevo rediseño del Fondo Común Municipal, resulta aconsejable que durante 2007 se mantenga el actual esquema de distribución de aquél.

Para evitar fluctuaciones en los montos a percibir por concepto del Fondo, el proyecto establece una medida de compensación en beneficio de los municipios que reduzcan las cantidades estimadas para 2007 en relación con las percibidas durante 2006.

De acuerdo con lo que señala el inciso tercero del artículo único, mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio del Interior, el que será suscrito además por el ministro de Hacienda, se determinará el monto de la compensación para 2007.

En conformidad con el compromiso adoptado por el Ejecutivo en la Comisión de Gobierno Interior, el rediseño del Fondo Común Municipal con nuevas variables de distribución entraría a regir a contar del 1° de enero de 2008.

En síntesis, el artículo único del proyecto propone que los coeficientes de distribución del Fondo Común Municipal para 2007 sean los mismos que operaron para el año en curso, calculados en la forma que establece el artículo 38 del decreto del N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

Finalmente, hago presente que el proyecto, con urgencia calificada de "discusión inmediata", fue aprobado en forma unánime por los miembros presentes en la Comisión en su sesión del martes 5 de diciembre.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Hacienda.

El señor **MONTES**.- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda, me corresponde informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y con urgencia calificada de "discusión inmediata", que prorroga la aplicación de los coeficientes de distribución del Fondo Común Municipal vigentes durante el año 2006, para el año 2007.

El Fondo Común Municipal es un mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos entre las municipalidades que, desde su creación, ha jugado un papel muy importante para compensar y amortiguar las desigualdades existentes.

Los coeficientes de distribución, que expresan criterios sociales, económicos, territoriales y demográficos, han sido modificados de manera parcial en varias oportunidades, pero se encuentra pendiente su ajuste más global, a fin de reflejar de mejor forma la realidad de las comunas, que ha cambiado mucho desde los puntos de vista económico y social, y el impacto que tendrá la ley N° 20.033, denominada de Rentas Municipales II.

En varias ocasiones se ha prorrogado por un lapso limitado de tiempo la

## DISCUSIÓN EN SALA

aplicación de los coeficientes existentes. Sin embargo, en la actualidad se encuentra en tramitación en la Comisión de Gobierno Interior un proyecto de ley que redefine los criterios con que se adoptan dichos coeficientes, a fin de mejorar la solidaridad intermunicipal.

La nueva prórroga que se propone es sólo para 2007, porque se supone que durante el próximo año se aprobará dicha iniciativa que, cuando se convierta en ley de la República, permitirá redefinir la distribución del Fondo.

Además, en el proyecto en estudio también se prorroga para 2007 el mecanismo, aprobado por ley no hace mucho, para compensar las caídas bruscas en los ingresos de los municipios en 2006 respecto de 2005 y que creó un fondo de compensación. De esa forma, los municipios mantendrán su estabilidad en relación con el aporte que reciben del Fondo Común Municipal.

La Comisión de Hacienda aprobó el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Comisión técnica, por la unanimidad de sus miembros presentes, diputados señores Lorenzini (Presidente), Alvarado, Becker, Dittborn, Ortiz y quien habla.

Durante el estudio del proyecto, asistieron a la Comisión la subsecretaria de Hacienda, señora María Olivia Recart, y las asesoras de dicha cartera, señoras Tamara Agnic y Cecilia Valdés.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos señala que la iniciativa no implica mayor gasto fiscal.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, el objetivo del proyecto de ley en estudio es muy sencillo: prorrogar la aplicación de los coeficientes de distribución del Fondo Común Municipal vigentes durante 2006, para 2007. En consecuencia, le prestaremos nuestra aprobación.

Lo hacemos -tal como se expresó en la Comisión de Gobierno Interior-, en el entendido de que será la última vez que se recurra a ese tipo de prórrogas, que se vienen realizando desde 2003, porque es necesario establecer una normalización o regulación respecto de la aplicación, por ley, del Fondo Común Municipal.

Al respecto, se ha venido trabajando en la formulación de una propuesta de modificación a la actual estructura de distribución de dicho Fondo, iniciativa que se encuentra en estudio en la Comisión de Gobierno Interior, con participación de representantes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y de la Asociación Chilena de Municipalidades. En consecuencia, una vez que sea ley de la República, establecerá una regulación prácticamente consensuada entre Gobierno y municipalidades.

El proyecto de rediseño considera como base de cálculo la información correspondiente al período 2003-2005, lo que podría significar que el resultado

## DISCUSIÓN EN SALA

para los próximos años no tuviera en consideración los efectos originados por aplicación de la ley N° 20.033, de Rentas Municipales II, lo cual, sin duda, puede provocar ciertas inequidades, imperfecciones y distorsiones en la distribución del Fondo, como se afirma en el mensaje presidencial.

Por lo tanto, los impactos de la ley sólo podrán cuantificarse al término del ejercicio presupuestario 2006. En ese sentido, consideramos bastante escaso el tiempo de que se dispone para aplicar los nuevos coeficientes de distribución que se establecerán a contar del 1° de enero de 2007.

En el proyecto que se encuentra en trámite en la Comisión, que la Sala conocerá más adelante, se establecía la eliminación del 10 por ciento de distribución anual por conceptos de gestión y emergencia, y el aumento de 90 a 98 por ciento de la parte del Fondo destinada a redistribución de recursos entre comunas. Sin embargo, por indicación sustitutiva del Ejecutivo, se propone destinar el ciento por ciento a redistribución. Por lo tanto, la situación es diferente y debemos estudiarla con mucha calma.

La prórroga que se concede es muy importante. En el proyecto se prevé la posibilidad de que las municipalidades vean reducidas las cantidades por recibir del Fondo Común Municipal durante 2007, debido a la aplicación de los actuales coeficientes.

En consecuencia, por lógica y por justicia, se cubrirá el ciento por ciento de la posible reducción de esos ingresos, cuyos montos se determinarán por decreto supremo expedido a través del Ministerio del Interior, el que será suscrito además por el ministro de Hacienda, para mayor resguardo. Por lo tanto, no existirán perjuicios para las municipalidades que vieren reducida su participación en el Fondo.

En consecuencia, con los resguardos y garantías que expresé, anuncio el voto favorable de nuestra bancada.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Andrés Egaña.

El señor **EGAÑA**.- Señor Presidente, una vez más se debe acondicionar el mecanismo de compensación del Fondo Común Municipal.

Como bien dijo el diputado Ojeda, esta situación se viene arrastrando desde hace mucho tiempo. No hay que olvidar que hace años debió tramitarse, con discusión inmediata, un proyecto con iguales características.

En este caso, se pone en evidencia que el Ejecutivo no tiene entre sus prioridades el tratamiento de una materia tan relevante para las comunas. No hay medidas claras para la descentralización del país, de que tanto se habla, pues para ello es fundamental que las municipalidades, que son los entes que tienen mayor contacto con la comunidad, dispongan de los recursos necesarios para cumplir su labor.

Las cifras que dieron representantes del Ejecutivo en la Comisión son realmente preocupantes. Un alto porcentaje de municipalidades vive exclusivamente de lo que le llega a través del Fondo Común Municipal. A mi juicio, no ha habido voluntad ni decisión política para solucionar los problemas que año a año afectan a las distintas comunas, que fundamentalmente se

## DISCUSIÓN EN SALA

originan por los déficit que produce la administración de la educación y la salud.

Se pretende corregir una situación puntual, pero no solucionar el problema de fondo. Por lo tanto, creo que el Ejecutivo y el Congreso deben asumir su responsabilidad y tomar las medidas del caso.

Repito, se trata de una solución momentánea, de parche, que no ataca el problema de fondo. Pero queda lanzado el desafío para que el Ejecutivo proponga una definitiva, total y permanente, de manera de no estar adecuando cada dos o tres años la legislación.

Sin embargo, de todos modos vamos a votar a favor.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Germán Becker.

El señor **BECKER**.- Señor Presidente, la verdad es que el proyecto no tiene nada de nuevo. Hemos aprobado en varias ocasiones otros similares. Desde hace años estamos pidiendo al Ejecutivo que, de una vez por todas, se haga el rediseño de la distribución del Fondo Común Municipal, ya que con la modalidad que se aplica no se está cumpliendo con el objetivo de entregar a las comunas más pobres la cantidad que necesitan.

Además, según la práctica actual, el 10 por ciento no se distribuye de manera homogénea, sino de acuerdo a criterios que tienen que ver con preferencias del Ejecutivo.

Por lo tanto, esperamos que llegue el proyecto que solucionará el problema de manera definitiva. Mientras tanto, como se ha demorado demasiado su envío, debemos prorrogar la aplicación de los coeficientes de distribución del Fondo Común Municipal.

Obviamente, vamos a aprobar el proyecto, porque de lo contrario dejaríamos a los municipios sin presupuestos. Como dijo el diputado Egaña, varios dependen del Fondo Común Municipal, ya que les aporta el 80 por ciento de sus recursos.

Repito: vamos a aprobar el proyecto, pero por última vez, porque hay un acuerdo con la subsecretaría de Desarrollo Regional para que el próximo año se cambie, de una vez por todas, la modalidad de distribución.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 60 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **LEAL** (Presidente).- **Aprobado.**

## DISCUSIÓN EN SALA

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Andrade, Claudio; Álvarez Zenteno, Rodrigo; Araya Guerrero, Pedro; Bauer Jouanne, Eugenio; Becker Alvear, Germán; Cardemil Herrera, Alberto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Correa De La Cerda, Sergio; Chahuán Chahuán, Francisco; Delmastro Naso, Roberto; Díaz Díaz, Marcelo; Dittborn Cordua, Julio; Duarte Leiva, Gonzalo; Egaña Respaldiza, Andrés; Eluchans Urenda, Edmundo; Enríquez-Ominami, Gumucio Marco; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Estay Peñaloza, Enrique; Farías Ponce, Ramón; Fuentealba Vildósola, Renán; Galilea Carrillo, Pablo; Goic Boroevic, Carolina; Hernández Hernández, Javier; Insunza Gregorio De Las Heras, Jorge; Jaramillo Becker, Enrique; Jiménez Fuentes, Tucapel; Leal Labrín, Antonio; Lorenzini Basso, Pablo; Masferrer Pellizzari, Juan; Melero Abaroa, Patricio; Meza Moncada, Fernando; Monckeberg Bruner, Cristián; Montes Cisternas, Carlos; Muñoz D'Albora, Adriana; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Paya Mira, Darío; Recondo Lavanderos, Carlos; Robles Pantoja, Alberto; Rossi Ciocca, Fulvio; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Suárez, Eduardo; Silber Romo, Gabriel; Soto González, Laura; Sule Fernández, Alejandro; Tarud Daccarett, Jorge; Tohá Morales, Carolina; Tuma Zedan, Eugenio; Ulloa Aguillón, Jorge; Vargas Lyng, Alfonso; Verdugo Soto, Germán; Von Mühlenbrock Zamora, Gastón; Walker Prieto, Patricio; Ward Edwards, Felipe.

El señor **LEAL** (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, se declara aprobado en particular.

Despachado el proyecto.

-0-

El señor **LEAL** (Presidente).- Se encuentra en la tribuna de honor una delegación muy importante, encabezada por el pastor Vilson Synan, de la iglesia Santidad Pentecostal de Virginia, Estados Unidos, acompañado de su esposa, Carol Lee.

Los acompañan don Eduardo Durán Castro, pastor gobernante de la catedral evangélica de Santiago, y don José Paredes, pastor de la iglesia Metodista Pentecostal de Valparaíso.

Un gran saludo para todos ellos.

*-Aplausos.*

## OFICIO DE LEY

**1.5. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora**

Oficio de Ley a Cámara Revisora, comunica texto aprobado. 7 de diciembre, 2006. Cuenta en Sesión 76, Legislatura 354, Senado

Oficio N° 6509

mlp/mtc  
S.105<sup>a</sup>

VALPARAÍSO, 7 de diciembre de 2006

A S.E. EL  
PRESIDENTE DEL  
H. SENADO

Con motivo del Mensaje, Certificados y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

## PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Durante el año 2007, los coeficientes de distribución del 90% y del 10% del Fondo Común Municipal serán aquellos vigentes durante el año 2006.

Las municipalidades que, por aplicación de los coeficientes antes señalados, vieren reducidas las cantidades estimadas a recibir del Fondo Común Municipal en el año 2007 respecto de las cantidades percibidas de dicho Fondo durante el año 2006, recibirán una compensación que cubra el cien por ciento de la reducción de ingresos. La referida reducción se calculará considerando los recursos municipales percibidos por cada municipio con cargo al Fondo durante el año 2006, según información proporcionada por el Servicio de Tesorerías, en relación con los recursos a percibir durante el año 2007 por aplicación de los coeficientes señalados en el inciso precedente.

Mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio del Interior, el que será suscrito además por el Ministro de Hacienda, se determinará el monto de la compensación para el año 2007, a percibir por cada municipio que en dicho año viere reducida su participación en el Fondo, según lo previsto en el inciso anterior, así como las fechas de su entrega por el

OFICIO DE LEY

Servicio de Tesorerías. Esta compensación se financiará con cargo al Fondo Común Municipal."

Dios guarde a V.E.

ANTONIO LEAL LABRÍN  
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO  
Secretario General de la Cámara de Diputados

## PRIMER INFORME COMISIÓN GOBIERNO

## 2. Segundo Trámite Constitucional: Senado

### 2.1. Primer informe de Comisión de Gobierno

Senado, 13 de diciembre. Cuenta en Sesión 77, Legislatura 354

**INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN** recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que prorroga la aplicación de los coeficientes de distribución del Fondo Común Municipal vigentes durante el año 2006, para el año 2007.

**BOLETÍN N° 4.705-06.**

---

#### HONORABLE SENADO:

Esta Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene a honra emitir su informe acerca del proyecto de ley señalado en el epígrafe, iniciado en mensaje de S.E. la señora Presidenta de la República y con urgencia calificada de "discusión inmediata".

A la sesión en que la Comisión se ocupó de este asunto concurrieron, además de sus miembros, los Jefes de las Divisiones Legislativa y de Municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, señores Rodrigo Cabello y Samuel Garrido, respectivamente.

#### I. OBJETIVO DEL PROYECTO

Prorrogar la aplicación de los coeficientes de distribución del Fondo Común Municipal vigentes durante el año 2006, para el año 2007.

#### II. CUESTIÓN PREVIA

Hacemos presente que de conformidad con el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, este proyecto de ley debe discutirse en general y en particular a la vez, por haber sido calificada su urgencia de "discusión inmediata".

#### III. ANTECEDENTES

##### 3.1. De Derecho

---

**PRIMER INFORME COMISIÓN GOBIERNO**

1. Constitución Política.
2. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 20.033, sobre modificaciones al D.L. N° 3.063, de 1979, Ley sobre Rentas Municipales.
4. Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

**3.2. De Hecho**

El mensaje con que S.E. la señora Presidenta de la República inició este proyecto de ley, junto con recordar el carácter constitucional del Fondo Común Municipal, definido como un mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país, expresa que el Ejecutivo ha avanzado una propuesta de modificaciones a la actual estructura de ese Fondo, hoy en trámite en el Congreso Nacional.

Agrega que sumados a la propuesta originaria otros antecedentes emanados de las diversas instancias que intervinieron en esta iniciativa, han surgido elementos que apuntan a rediseñar el sistema de distribución del Fondo como un instrumento que dé efectivas garantías de asignación solidaria de los recursos municipales.

Hace presente, enseguida, que las nuevas fórmulas que se proponen para el cálculo de los coeficientes de distribución del Fondo, en los próximos años, no tendrían en consideración los efectos originados por la aplicación de la ley N° 20.033, denominada ley de "rentas municipales II", situación que podría acarrear distorsiones en el mecanismo de distribución del Fondo, pues los impactos permanentes de la ley N° 20.033 sólo serían cuantificados al término del año 2006 y, en consecuencia, no servirían para calcular los nuevos coeficientes del Fondo.

Enseguida, el mensaje expresa que uno de los componentes de cálculo del Fondo es el constituido por los ingresos propios permanentes de cada municipio y la relación entre predios exentos y predios afectos al pago del impuesto territorial, elementos que con ocasión de la ley "Rentas Municipales II" han experimentado variaciones en lo que respecta a su monto.

Estima el mensaje que en razón de lo expuesto es conveniente que el Congreso Nacional disponga de mayor tiempo para el análisis de los antecedentes técnicos y jurídicos que han de considerarse en el rediseño del Fondo, lo que no es posible de realizar en el resto de este año y

---

## PRIMER INFORME COMISIÓN GOBIERNO

que impide, por consiguiente, aplicar los nuevos coeficientes de distribución a partir del 1º de enero del año 2007.

Por lo anterior, continúa, y sin perjuicio de avanzar en el trámite del proyecto sobre rediseño del Fondo, el Ejecutivo propone mantener su actual régimen de distribución, de modo de garantizar que todos los municipios reciban durante el año 2007 ingresos similares a los percibidos en el año 2006.

### IV. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto en informe está constituido por un artículo único, cuyo inciso primero propone que los coeficientes de distribución del Fondo Común Municipal para el año 2007 sean los mismos que los aplicados en el año 2006.

En su inciso segundo, prevé un mecanismo de compensación para los municipios que, por aplicación de los mencionados coeficientes, fueren afectados por reducciones de los aportes estimados del Fondo en el año 2007, en relación con las sumas percibidas durante el año 2006. Agrega que dicha compensación cubrirá el 100% de la reducción de ingresos.

Finalmente, en su inciso tercero, el artículo único del proyecto dispone que la mencionada compensación se financiará con cargo al Fondo Común Municipal, y que la determinación del monto de las respectivas compensaciones y las oportunidades en que serán distribuidas durante el año 2007 se efectuará mediante decreto supremo del Ministerio del Interior.

### V. DISCUSIÓN DEL PROYECTO Y ACUERDO

En sesión de hoy, esta Comisión se abocó al estudio del proyecto en informe, con urgencia calificada de "discusión inmediata". Con los antecedentes del mensaje y las explicaciones que durante la sesión expresaron los representantes del Ejecutivo, esta Comisión, **por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Bianchi, Orpis, Pérez Varela y Sabag, prestó su aprobación en general y en particular a esta iniciativa**, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados en el primer trámite constitucional.

- - -

El texto de la iniciativa que esta Comisión propone a la Sala aprobar es del siguiente tenor:

## PRIMER INFORME COMISIÓN GOBIERNO

**PROYECTO DE LEY:**

"Artículo único.- Durante el año 2007, los coeficientes de distribución del 90% y del 10% del Fondo Común Municipal serán aquellos vigentes durante el año 2006.

Las municipalidades que, por aplicación de los coeficientes antes señalados, vieren reducidas las cantidades estimadas a recibir del Fondo Común Municipal en el año 2007 respecto de las cantidades percibidas de dicho Fondo durante el año 2006, recibirán una compensación que cubra el cien por ciento de la reducción de ingresos. La referida reducción se calculará considerando los recursos municipales percibidos por cada municipio con cargo al Fondo durante el año 2006, según información proporcionada por el Servicio de Tesorerías, en relación con los recursos a percibir durante el año 2007 por aplicación de los coeficientes señalados en el inciso precedente.

Mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio del Interior, el que será suscrito además por el Ministro de Hacienda, se determinará el monto de la compensación para el año 2007, a percibir por cada municipio que en dicho año viere reducida su participación en el Fondo, según lo previsto en el inciso anterior, así como las fechas de su entrega por el Servicio de Tesorerías. Esta compensación se financiará con cargo al Fondo Común Municipal."

- - -

Acordado en sesión celebrada hoy, 13 de diciembre de 2006, con asistencia de los Honorables Senadores señores Víctor Pérez Varela (Presidente), Carlos Bianchi Chelech, Jaime Orpis Bouchon y Hosain Sabag Castillo.

Sala de la Comisión, a 13 de diciembre de 2006.

**Mario Tapia Guerrero**  
**Secretario de la Comisión**

## PRIMER INFORME COMISIÓN GOBIERNO

**RESUMEN EJECUTIVO****INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE PRORROGA LA APLICACIÓN DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL VIGENTES DURANTE EL AÑO 2006, PARA EL AÑO 2007****BOLETÍN N° 4.705-06**

- I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO:** Prorrogar la aplicación de los coeficientes de distribución del Fondo Común Municipal vigentes durante el año 2006, para el año 2007.
- II. ACUERDOS:** Aprobar en general y en particular esta iniciativa (4x0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** El proyecto aprobado por la Comisión consta de un artículo único.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** No tiene.
- V. URGENCIA:** Discusión inmediata.
- VI. ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de S.E. la señora Presidenta de la República.
- VII. TRAMITE CONSTITUCIONAL:** Segundo trámite.
- VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** 7 de diciembre de 2006.
- IX.**
- IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 12 de diciembre de 2006.
- X. TRAMITE REGLAMENTARIO:** Discusión en general y en particular.

PRIMER INFORME COMISIÓN GOBIERNO

**XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:**

1. Constitución Política.
2. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 20.033, sobre modificaciones al D.L. N° 3.063, de 1979, Ley sobre Rentas Municipales.
4. Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

Valparaíso, 13 de diciembre de 2006.

**MARIO TAPIA GUERRERO**  
**Secretario de Comisiones**

## PRIMER INFORME COMISIÓN HACIENDA

**2.2. Primer informe Comisión Hacienda**

Senado, 13 de diciembre, 2006. Cuenta en Sesión 77, Legislatura 354

**CERTIFICADO**

Certifico que en el día de hoy se reunió la Comisión de Hacienda para tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que prorroga la aplicación de los coeficientes de distribución del Fondo Común Municipal vigentes durante el año 2006, para el año 2007, Boletín N° 4.705-06, iniciado en Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, con urgencia calificada de "discusión inmediata".

A la sesión en que se analizó el proyecto asistieron los integrantes de la Comisión, Honorables Senadores señores Escalona, García, Novoa, Ominami y Sabag.

Concurrieron, asimismo, el Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Rodrigo Cabello; el Jefe del Departamento Finanzas Municipales de esa Subsecretaría, señor Víctor Miranda, y el Jefe de la División Municipalidades de la señalada Repartición, señor Samuel Garrido.

El proyecto de ley en informe fue analizado previamente por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

Los representantes del Ejecutivo dejaron constancia de que no existirá en el futuro otro proyecto de ley de prórroga en la materia, debido a que se agilizará el tratamiento de la iniciativa que perfecciona el método de financiamiento del Fondo Común Municipal, actualmente en tramitación en la Cámara de Diputados.

**- Sometido el proyecto a votación, fue aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores García, Escalona, Ominami, Novoa y Sabag, en los mismos términos en que fue despachado por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.**

PRIMER INFORME COMISIÓN HACIENDA

**FINANCIAMIENTO**

**El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda señala que el proyecto no implica gasto fiscal.**

- - -

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que fue despachado por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

Valparaíso, 13 de diciembre de 2006.

**ROBERTO BUSTOS LATORRE**

Secretario

## DISCUSIÓN EN SALA

### 2.3. Discusión en Sala

Senado, Legislatura 354. Sesión 77, 13 de diciembre, 2006. Discusión general. Se aprueba en general y en particular sin modificaciones

#### **PRÓRROGA HASTA 2007 DE COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE FONDO COMÚN MUNICIPAL**

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que prorroga para 2007 la aplicación de los coeficientes de distribución del Fondo Común Municipal vigentes durante el año 2006, con informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización y certificado de la de Hacienda, y urgencia calificada de "discusión inmediata".

**--Los antecedentes sobre el proyecto (4705-06) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 76ª, en 12 de diciembre de 2006.**

**Informes de Comisión:**

**Gobierno, sesión 77ª, en 13 de diciembre de 2006.**

**Certificado de la Comisión de Hacienda, sesión 77ª, en 13 de diciembre de 2006.**

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- El objetivo del proyecto es mantener durante el año próximo el régimen vigente para la distribución del Fondo Común Municipal, es decir, los coeficientes de 90 por ciento y 10 por ciento establecidos en el artículo 38 de la Ley sobre Rentas Municipales.

En caso de que las municipalidades vieran reducidas las cantidades que se estima que recibirán del Fondo en 2007, en relación con las percibidas durante el año en curso, obtendrán una compensación que cubra el ciento por ciento de la disminución de ingresos.

La Comisión de Gobierno aprobó la iniciativa, tanto en general como en particular, en los mismos términos en que la despachó la Cámara de Diputados, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables señores Bianchi, Orpis, Pérez Varela y Sabag.

Por su parte, la Comisión de Hacienda la acogió por la unanimidad de sus integrantes (Senadores señores García, Escalona, Ominami, Novoa y Sabag), tal como la despachó la de Gobierno.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En discusión general y particular a la vez.

## DISCUSIÓN EN SALA

Ofrezco la palabra.

La tiene el Honorable señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, en ambas Comisiones el proyecto fue aprobado en forma unánime, como se ha informado. Se trata sólo de una prórroga de los coeficientes del Fondo Común Municipal. El Gobierno ya presentó la iniciativa que establece los coeficientes definitivos, la cual se está estudiando en la Cámara de Diputados. Se espera que en el curso de 2007 se encuentre totalmente tramitada y empiece a regir a contar de 2008. Mientras tanto, para el año entrante se pide la prórroga de los que han estado vigentes durante el actual.

Así que se trata de una cosa simple. El Gobierno y Hacienda se comprometieron a dar la urgencia correspondiente a ese proyecto y sacarlo en los próximos meses, porque la prórroga que ahora nos ocupa es la segunda que se solicita sobre la materia y no se quiere estar en la misma situación el próximo año.

Por lo expuesto, votaremos favorablemente la iniciativa.

He dicho.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Solicito autorización para que ingrese a la Sala la señora Subsecretaria de Hacienda.

El señor PROKURICA.- Me opongo.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- No hay acuerdo.

El señor PROKURICA.- Señor Presidente, a pesar del compromiso de cuatro Ministros de Estado, siguen sin llegar los antecedentes relativos a CODELCO.

¡Qué vamos a hacer!

El señor PIZARRO.- ¡Bien, Senador! ¡Siga no más, no afloje...!

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pérez Varela.

El señor PÉREZ VARELA.- Señor Presidente, la Comisión de Gobierno, en forma unánime, dio su aprobación a este proyecto de ley, que prorroga hasta 2007 la aplicación de los coeficientes de distribución del Fondo Común Municipal vigentes durante el año en curso, tal como lo explicó el Senador señor Sabag.

¿Cuál es el tema de fondo aquí? Hay una necesidad clara de perfeccionar el sistema de financiamiento de los municipios, para el cual el Fondo Común es un elemento esencial. Y la conciencia colectiva de que éste, tal como se halla estructurado, no está respondiendo adecuadamente a los intereses de las municipalidades obliga a lo señalado por el Honorable colega, esto es, a que hoy día en la Cámara de Diputados se esté tramitando una iniciativa de esa naturaleza.

Pero hay un segundo aspecto que deberá asumir dicha iniciativa: que todavía no están todos los datos sobre la mesa, pues lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales II, despachada por el Congreso en 2003, va a surtir efecto a partir del 2007.

Como aún no está presente tal información, o sea, la ecuación que necesariamente debe existir entre los ingresos

## DISCUSIÓN EN SALA

permanentes de los municipios y los predios exentos y los afectos al pago del impuesto territorial, lo que dará un resultado de los ingresos propios de esas entidades, se torna inviable discutir el fondo del problema.

Entonces, se hace absolutamente indispensable prorrogar la aplicación de los coeficientes para el 2007 y, por ende, durante el próximo año las municipalidades tendrán los mismos recursos provenientes del Fondo Común Municipal que en 2006.

Y el inciso segundo del proyecto que nos ocupa establece que, en el evento de que alguna municipalidad obtenga una cantidad inferior a la percibida en el 2006, operará un mecanismo compensatorio para garantizar a cada una el mismo nivel de ingresos del presente año.

Es decir, señor Presidente, se trata de una mera prórroga de la situación actual. No se contempla ningún mejoramiento para el financiamiento municipal, tan indispensable y necesario. Ojalá que en el primer trimestre del 2007 tengamos absolutamente despejado lo relativo al perfeccionamiento de las disposiciones que rigen el Fondo Común Municipal, porque ya en esa fecha contaremos con los datos del impacto de las normas de la Ley de Rentas II referidas a los ingresos permanentes de los municipios, vinculados a los predios exentos y no exentos del pago del impuesto territorial.

Por eso, tratándose sólo de una prórroga -si bien no constituye el ideal ni lo que nos gustaría aprobar para las municipalidades-, es imprescindible que el Senado apruebe este proyecto, que entró a tramitación con urgencia calificada de "discusión inmediata" por el Ejecutivo.

He dicho.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Orpis.

El señor ORPIS.- Ya está todo dicho, señor Presidente.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Longueira.

El señor LONGUEIRA.- Señor Presidente, a lo señalado por el Senador señor Pérez Varela quiero agregar que ésta es la segunda prórroga sobre la materia. El año pasado ocurrió exactamente lo mismo y el proyecto se trató también con urgencia calificada de "discusión inmediata". Y éste no es un punto irrelevante.

A mi juicio, en la red social del país la Ficha CAS (ahora Ficha de Protección Social) y el Fondo Común Municipal son instrumentos de focalización del gasto en los más pobres, y resulta vital mantenerlos actualizados con criterios absolutamente técnicos.

Me voy a sumar a la aprobación de esta prórroga porque entendemos que es la última. Es necesario implementar los criterios técnicos que permitan redistribuir en forma adecuada el Fondo Común Municipal, pues para muchos de los municipios de más escasos

## DISCUSIÓN EN SALA

recursos del país el aporte proveniente de él constituye el principal ingreso.

La verdad es que debemos asumir que la evolución de la pobreza y el crecimiento de ciertas comunas obligan, de alguna manera, a actualizar estos parámetros -como lo establece la ley- cada tres años. Esta segunda prórroga significa que continuaremos con los actuales por cinco años.

Voy a concurrir con mi voto favorable a la aprobación de la iniciativa, en el entendido de que existe una situación excepcional. Pero es la última ocasión en que lo haré, porque creo que el Ejecutivo debe verse forzado a que el año entrante se legisle en forma definitiva sobre el perfeccionamiento de los coeficientes de distribución del Fondo Común Municipal.

He dicho.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, al interior de la Comisión de Hacienda se planteó también la misma inquietud.

Ahora, creo importante que el Senado sepa que en la Cámara de Diputados se está tramitando un proyecto para cambiar los coeficientes del Fondo Común Municipal y mejorar el carácter solidario del sistema.

Desde ese punto de vista, en la Comisión se formalizó un compromiso, por parte de los representantes del Ejecutivo, en orden a que durante el 2007 necesariamente debe producirse la modificación de los coeficientes, en la forma planteada en esa iniciativa o como el Congreso lo estime conveniente.

En consecuencia, la aplicación de los coeficientes de distribución del Fondo Común Municipal vigentes durante el 2006 no se está postergando por cinco años más, sino para 2007. Y el próximo año, aprobado el proyecto referido, esperamos tener un funcionamiento del Fondo distinto del actual, que evite recurrir a una tercera prórroga, para la cual tampoco hay disposición en la Comisión de Hacienda.

He dicho.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, en la misma línea, sólo quiero lamentar que no esté presente el Ejecutivo, porque habría sido bueno cierto compromiso en cuanto a que, si la Cámara de Diputados y el Senado cambian los criterios de distribución del Fondo Común Municipal -por lo menos, el texto que yo conozco mejora notablemente el mecanismo pertinente; e incluso, la cuantía de los mismos recursos puede resolver bastante más los problemas de los llamados "municipios más pobres"-, de inmediato debieran empezar a regir y no esperar todo el 2007.

## DISCUSIÓN EN SALA

Entonces, hay que tener muy presente que ésta no es una prórroga por el año venidero completo. Parece altamente probable que aprobemos esa iniciativa en el primer semestre y dispongamos de un mecanismo distinto en el transcurso del segundo semestre.

Eso lo veremos una vez que conozcamos con exactitud lo que establece el proyecto que se encuentra en la Cámara Baja.

He dicho.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- El Gobierno se encuentra presente en el recinto del Congreso, señor Senador. Lo que ocurre es que no se autorizó el ingreso al Hemiciclo de la señora Subsecretaria de Hacienda.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, precisamente deseo subrayar que ya ayer, cuando se trató el proyecto sobre anticipo de subvenciones estatales para fines educacionales, nos llamó la atención que en un tema tan relevante no se hallara presente el Ejecutivo. Hoy, por lo menos, los Ministros no están.

Me parece que ésta no es manera de colegislar. La colegislatura supone diálogo. Y éste no es posible si se mandan las cosas por escrito y, a la hora de discutir, no hay interlocutor para preguntar o aclarar algún punto.

Ahora, quiero marcar que en materia legislativa tenemos un Gobierno ausente.

Y quiero marcar, también, que las técnicas legislativas que estamos viendo no son las más apropiadas.

Ayer, con relación a la iniciativa que mencioné, nos dimos cuenta de que, pese a referirse a un problema de fondo, simplemente se limitaba a anticipar recursos por concepto de subvenciones escolares de años futuros. Por lo tanto, se trataba de una solución parche.

La iniciativa en estudio contempla una nueva prórroga respecto de un sistema que se quiere cambiar. La que trataremos después tiene por objeto suspender la aplicación de una normativa que está en marcha. Si a esto agregamos las suspensiones vinculadas con la ley sobre responsabilidad penal juvenil, como también la relacionada con los juzgados laborales y otros, nos daremos cuenta de que sólo estamos, o prorrogando, o suspendiendo, o parchando determinada legislación, pero no legislando a fondo.

Eso, a mi juicio, como técnica legislativa y como aporte colegislador del Ejecutivo, deja bastante que desear.

Lo anterior, más que una crítica, es un llamado al Gobierno para que, si va a legislar, de una vez por todas lo haga en forma sustantiva y no adjetiva.

He dicho.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, si se decidió no permitir el ingreso de la Subsecretaria de Hacienda -por cierto, yo no estaba presente acá en

## DISCUSIÓN EN SALA

ese momento-, retiro la crítica que formulé. La Sala fue la que resolvió así.

El señor NOVOA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NOVOA.- Con respecto a la presencia de representantes del Ejecutivo en este Hemiciclo, debo señalar que la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo es quien debería hallarse acá para discutir esta materia. Tampoco estuvo presente en la Comisión de Hacienda. Sin embargo, se pidió autorización para que ingresara a la Sala la Subsecretaria de Hacienda.

En efecto, no pudimos contar hoy día con la titular de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el referido órgano técnico para discutir este asunto. No obstante, funcionarios de dicha repartición señalaron que se adoptó el compromiso -por cierto, no dudamos de su buena intención- de que, si la prórroga no se lleva a cabo el próximo año, la autoridad no iba a estar en el cargo. Pero, obviamente, eso no es algo a lo que debería obligarse un ministro o un subsecretario en una materia como ésta.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, considero que deberíamos modificar el Reglamento, por cuanto no es posible que, por voluntad de una persona o de una minoría de esta Corporación, el conjunto de los Senadores estemos impedidos de discutir este tipo de asunto con representantes del Ejecutivo.

¡Eso no me parece correcto!

Aquí estamos en presencia de una aplicación absolutamente arbitraria del Reglamento. En consecuencia, habría que enmendarlo.

El señor PROKURICA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Por supuesto, Su Señoría.

El señor PROKURICA.- A mi juicio, lo que corresponde es que el Senado obligue a los funcionarios públicos a cumplir con la ley. Porque la verdad de las cosas es que un Senador que representa a una región completa no puede dejar de recibir la información que solicita. Al Honorable colega que me antecedió en el uso de la palabra tampoco le contestan.

En consecuencia, lo básico es que el Ejecutivo responda los oficios que le remite la Cámara Alta.

¡Eso no lo podemos dejar pasar!

No se trata de un problema de presencia de la Subsecretaria de Hacienda, contra quien no tengo nada. Aquí cuatro Ministros se han comprometido a enviar la información correspondiente, pero aún no llega.

Pregunto: ¿para qué introducir reformas a la Constitución y elaborar leyes sobre transparencia si los que deben cumplirlas no las hacen?

## DISCUSIÓN EN SALA

El señor NÚÑEZ.- Ése no es el caso de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, quien normalmente responde todos los oficios que se le envían. Por lo tanto, no hay razón alguna para impedir su participación en el debate.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Terminada la votación.

**--Se aprueba en general el proyecto; no habiéndose formulado indicaciones, queda aprobado también en particular, y su discusión, concluida en este trámite (30 votos a favor y un pareo).**

**Votaron por la afirmativa** los señores Allamand, Alvear, Arancibia, Ávila, Bianchi, Chadwick, Coloma, Escalona, Frei, García, Gazmuri, Gómez, Horvath, Kuschel, Larraín, Letelier, Longueira, Muñoz Aburto, Muñoz Barra, Naranjo, Novoa, Núñez, Ominami, Orpis, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Romero, Ruiz-Esquide y Sabag.

**No votó, por estar pareado,** el señor Vásquez.

---

OFICIO APROBACIÓN SIN MODIFICACIONES

## 2.4. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen

Se aprueba Proyecto de Ley, sin modificaciones, 13 de diciembre, 2006.  
Cuenta en Sesión 108, Legislatura 354, Cámara de Diputados

A S.E. el Presidente  
de la Honorable  
Cámara de Diputados

N° 28.862

Valparaíso, 13 de diciembre de 2006.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que prorroga la aplicación de los coeficientes de distribución del Fondo Común Municipal vigentes durante el año 2006, para el año 2007, correspondiente al Boletín N° 4.705-06.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 6.509, de 7 de diciembre de 2006.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE  
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS  
Secretario General del Senado

## OFICIO LEY AL EJECUTIVO

### 3. Tercer trámite constitucional: Cámara de Diputados

#### 3.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo

Oficio de ley a la Presidenta de la República, comunica aprobación de proyecto de ley. 14 de diciembre, 2006

Oficio N° 6526

mlp/mtc  
S.108<sup>a</sup>

VALPARAÍSO, 14 de diciembre de 2006

A S.E. LA  
PRESIDENTA  
DE LA  
REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E., que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Durante el año 2007, los coeficientes de distribución del 90% y del 10% del Fondo Común Municipal serán aquellos vigentes durante el año 2006.

Las municipalidades que, por aplicación de los coeficientes antes señalados, vieren reducidas las cantidades estimadas a recibir del Fondo Común Municipal en el año 2007 respecto de las cantidades percibidas de dicho Fondo durante el año 2006, recibirán una compensación que cubra el cien por ciento de la reducción de ingresos. La referida reducción se calculará considerando los recursos municipales percibidos por cada municipio con cargo al Fondo durante el año 2006, según información proporcionada por el Servicio de Tesorerías, en relación con los recursos a percibir durante el año 2007 por aplicación de los coeficientes señalados en el inciso precedente.

Mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio del Interior, el que será suscrito además por el Ministro de Hacienda, se determinará el monto de la compensación para el año 2007, a percibir por cada municipio que en dicho año viere reducida su participación en el Fondo,

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

según lo previsto en el inciso anterior, así como las fechas de su entrega por el Servicio de Tesorerías. Esta compensación se financiará con cargo al Fondo Común Municipal."

Dios guarde a V.E.

ANTONIO LEAL LABRÍN  
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO  
Secretario General de la Cámara de Diputados

## LEY

## 4. Publicación de Ley en Diario Oficial

### 4.1. Ley N° 20.151

Diario Oficial, 29 de diciembre, 2006

Biblioteca del Congreso Nacional

-----  
Identificación de la Norma : LEY-20151  
Fecha de Publicación : 29.12.2006  
Fecha de Promulgación : 26.12.2006  
Organismo : MINISTERIO DEL INTERIOR; SUBSECRETARIA DE  
DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

LEY NUM. 20.151

PRORROGA LA APLICACION DE LOS COEFICIENTES DE  
DISTRIBUCION DEL FONDO COMUN MUNICIPAL VIGENTES DURANTE  
EL AÑO 2006 PARA EL AÑO 2007

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha  
dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Durante el año 2007, los  
coeficientes de distribución del 90% y del 10% del Fondo  
Común Municipal serán aquellos vigentes durante el año  
2006.

Las municipalidades que, por aplicación de los  
coeficientes antes señalados, vieren reducidas las  
cantidades estimadas a recibir del Fondo Común Municipal  
en el año 2007 respecto de las cantidades percibidas de  
dicho Fondo durante el año 2006, recibirán una  
compensación que cubra el cien por ciento de la  
reducción de ingresos. La referida reducción se  
calculará considerando los recursos municipales  
percibidos por cada municipio con cargo al Fondo durante  
el año 2006, según información proporcionada por el  
Servicio de Tesorerías, en relación con los recursos a  
percibir durante el año 2007 por aplicación de los  
coeficientes señalados en el inciso precedente.

Mediante decreto supremo expedido a través del  
Ministerio del Interior, el que será suscrito además por  
el Ministro de Hacienda, se determinará el monto de la  
compensación para el año 2007, a percibir por cada  
municipio que en dicho año viere reducida su  
participación en el Fondo, según lo previsto en el  
inciso anterior, así como las fechas de su entrega por  
el Servicio de Tesorerías. Esta compensación se

---

**LEY**

financiará con cargo al Fondo Común Municipal.".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 26 de diciembre de 2006.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Belisario Velasco Baraona, Ministro del Interior.- Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.-  
Saluda Atte. a Ud., Claudia Serrano Madrid,  
Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.